

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Edicto

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 247 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Montserrat Corrochano Cañizares, Raquel Mora Rechz y Pedro Santos del Moral Martín, contra la empresa Centro Especial de Empleo Talavera S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 289 de 2013

Fallo.- Que estimando la demanda formulada por Pedro Santos del Moral Martín, contra la mercantil Centro Especial de Empleo Talavera S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la mercantil demandada, a estar y pasar por dicha declaración, declarando extinguida la relación laboral entre las partes, condenando a la demandada a abonar al actor el pago de una indemnización de 7.715,79 euros.

Que estimando la demanda formulada por Raquel Mora Rechz, contra la mercantil Centro Especial de Empleo Talavera S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la mercantil demandada, a estar y pasar por dicha declaración, declarando extinguida la relación laboral entre las partes, condenando a las demandadas a abonar a la actora el pago de una indemnización de 7.715,79 euros.

Que estimando la demanda formulada por Montserrat Corrochano Cañizares, contra la mercantil Centro Especial de Empleo Talavera S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la mercantil demandada, a estar y pasar por dicha declaración, declarando extinguida la relación laboral entre las partes, condenando a las demandadas a abonar a la actora el pago de una indemnización de 7.102,22 euros.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Centro Especial de Empleo Talavera S.L., en paradero desconocido, expido la presente en Talavera de la Reina, a 11 de octubre de 2013.- El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-9652